

memorial de control oficioso de legalidad (2021-270) Dte: Magdalena roa rojas

Darwin Orjuela Corzo <darwinorjuela@hotmail.com>

Vie 11/02/2022 11:07 AM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

E.

S.

D.

DEMANDANTE: MAGDALENA ROA ROJAS

Acreeedor: ISABEL MORENO ORTIZ

RADICADO: 2021 – 270

ASUNTO: Control oficioso de legalidad

DARWIN ORJUELA CORZO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.648.088 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 196.344 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la señora ISABEL MORENO ORTIZ dentro del proceso hipotecario que fue enviado a este despacho bajo radicado (2017 – 220) del Juzgado Cuarto civil de ejecuciones de Bucaramanga, respetuosamente me dirijo al señor Juez, para que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 132 C.G.P. realice un control de legalidad frente al trámite de interpuesto dentro del proceso de la referencia, en consideración a lo siguiente:

1.Que el despacho desconoce que la señora MAGDALENA ROA ROJAS ya había presentado procesó de reorganización, el cual ya había sido aceptado por parte del Juzgado primero civil del circuito de Bucaramanga bajo radicado 2018-091 admitido el 16 de mayo del 2018, y terminado por desistimiento tácito por auto de fecha del primero de marzo del 2019; lo anterior se prueba verificando el sistema siglo XI de la rama judicial, bajo radicado 2018-091 del Juzgado primero civil del circuito.

Considero señor juez, que la interposición de la misma no pueda ser objeto de múltiples presentación, por cuanto se estaría impidiendo el acceso a la administración de justicia de los acreedores, que perciben su imposibilidad jurídica y procesal de hacer valer sus derechos de crédito, ante el desistimiento del proceso y posteriormente logre presentar nueva solicitud de reorganización cuanta veces desee en perjuicio de los acreedores generando un desequilibrio frente al debido proceso.

2. Por otra parte la demanda MAGDALENA ROA ROJAS, no incluye de manera clara, la calificación de los derechos de crédito que corresponden a la acreencia hipotecaria de la señora ISABEL MORENO ORTIZ, desconociendo el auto de seguir adelante la ejecución conforme al expediente procesal (2017-220) del juzgado cuarto de ejecuciones allegado a su despacho y la liquidación del crédito aprobada en su oportunidad procesal.

Pongo de presente esta información, para que sea resuelta en la oportunidad que disponga el despacho.

Atentamente,

De Usted Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DARWIN ORJUELA CORZO', with a stylized flourish at the end.

DARWIN ORJUELA CORZO

C.C. No. 1.098.648.088 de Bucaramanga

T.P. No. 196.344 del C. S. de la J.